 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 1 de 6

1. OBJETIVO

Este Boletín es de carácter temporal y describe los procedimientos relacionados con la aceptación de Boletines de Servicio, clasificados como “Alteración Mayor” por el fabricante de la aeronave, bajo la autorización o delegación de la autoridad de diseño, que sean referenciados o hagan parte de una Directiva de Aeronavegabilidad (AD), incluyendo AD’s de Emergencia; y menciona la vigilancia que tendrán estas alteraciones mayores definidas en la AD.

Este boletín perderá su vigencia una vez sea publicada la Guía para el Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos que referencia las actividades de certificación de productos aeronáuticos, la cual se encuentra en proceso de revisión total.

Adicionalmente el presente Boletín Técnico, de aquí en adelante denominado (BT), complementa las Circulares Informativas, Boletines técnicos y procedimientos de la Guía de Inspectores de Certificación de Fabrica emitidos sobre el tema.


2. DISTRIBUCIÓN

Este documento deberá ser distribuido a la Dirección de Estándares de Vuelo, la Jefatura del Grupo Técnico de la Secretaría de Seguridad Aérea.

3. ANTECEDENTES

Diferentes Estados de Diseño en coordinación con los fabricantes de aeronaves están clasificando algunos Boletines de Servicio como “Alteración Mayor”, los cuales en ocasiones son referenciados o hacen parte de Directivas de Aeronavegabilidad. Debido a que la normatividad vigente requiere por una parte el cumplimiento de las Directivas de aeronavegabilidad en el RAC 4 capítulo III y por otro lado el numeral 4.1.10 requiere que para efectuar una “Alteraciones Mayor” el solicitante presente a la UAEAC, para su aceptación, una orden de ingeniería con el respectivo Dato Técnico Aprobado, entre ellos las AD y los Boletines de Servicio clasificados como Alteración Mayor por la Autoridad de diseño o quien estas hayan delegado, se hizo necesario la publicación del presente Boletín Técnico, cuyo objetivo es facilitar las tareas de mantenimiento de los usuarios al unificar los dos requisitos regulatorios, basado en un procedimiento aprobado en su MGM o MPI con instrucciones detalladas para este caso.

Para este efecto la UAEAC aceptara mediante comunicación oficial, los Boletines de Servicio clasificados como “Alteración Mayor” aprobados por la autoridad de diseño

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 2 de 6

o quien esta delege, que estén referenciados o sean parte de una Directiva de Aeronavegabilidad. La difusión de los Boletines aceptados, se hará a través de la página WEB de la UAEAC.

Nota: La aceptación del Boletín de Servicio se volverá de uso común para cualquier operador a quien le aplique el mismo.

4. REGULACIONES RELACIONADAS

4.1 Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC:


- a. RAC 4, numeral 4.1.10
- b. RAC 4, numeral 4.3.3
- c. RAC Parte Cuarta Capítulo II y IV: 4.2.4.10.a).2.v). ; 4.4.1.8.e).
- d. RAC Parte Cuarta Capítulo V y VI: 4.5.7.14. a). 2. ix) Y 4.6.4.15.a).2.v)

4.2 Otras Referencias

- a. Guía para el inspector de Aeronavegabilidad Volumen 3, Parte 3, Capítulo II. "INSPECCIÓN DE LOS RECORDS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES QUE OPERAN BAJO EL CAPITULO II DE LA PARTE IV DE LOS RAC"
- b. Guía para el inspector de Aeronavegabilidad Volumen 2 Parte 3 Capítulo II. "EVALUACIÓN / INSPECCION PARA AERONAVES QUE OPERAN BAJO EL CAPITULO II DE LA PARTE IV"
- c. Boletín informativo BT-5102-069-008 Alteraciones mayores: Procedimiento para la aceptación de datos técnicos aprobados.
- d. BOLETIN TÉCNICO N° 004 (5103-069) PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y REVISION DE UN SUPLEMENTO DE INGENIERIA INCLUIDO EN EL MGM/MPI/EDO.
- e. Circular Informativa CI-5102-082-015. Procedimientos para la Aceptación / Aprobación de Alteraciones / Reparaciones mayores a partir de un dato técnico.
- f. Circular informativa CI-5103-082-008 "DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD".

5. APLICABILIDAD

El presente BT es una guía para los Inspectores de Seguridad Aérea del Grupo Técnico, para llevar a cabo el proceso de Aceptación de Boletines de Servicio clasificados como "Alteración Mayor" por la autoridad de diseño o quien esta delegue y que estén referenciados o sean parte de una Directiva de Aeronavegabilidad.

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 3 de 6

6. ACCIONES A TOMAR

Una vez recibida la solicitud por parte de la Empresa Aérea, es responsabilidad del Ingeniero asignado al proceso, el verificar la elegibilidad de la documentación aportada por el solicitante para la aceptación del Boletín de Servicio clasificando como “Alteración Mayor”, la elaboración del oficio de aceptación y coordinar su publicación en la página WEB de la UAEAC.

Nota: Se deberá dar prioridad a las Directivas de Aeronavegabilidad de Emergencia.

Los datos de diseño de una modificación mayor aprobados por la Autoridad aeronáutica Civil (AAC) del Estado de diseño (o los organismos aceptados por ésta), pueden ser convalidados por la AAC del Estado de matrícula a la cual se le aplicará la modificación, si la AAC de diseño certifica que el producto fue examinado, ensayado y encuentra que cumple con los requisitos de aeronavegabilidad aplicables, o los requisitos de aeronavegabilidad aplicables al Estado de diseño.

Para los propósitos de este BT, un proceso de convalidación consiste en reconocer formalmente como documentación aprobada aquella que previamente ha recibido una aprobación de otra AAC.

6.1 Fases del Proceso de Aceptación


- Fase de Evaluación y Aceptación de la Documentación
- Fase de Publicación de la Aceptación y Archivo de la Documentación.
- Fase de Vigilancia AD

6.2 Fase de Evaluación y Aceptación de la Documentación

Toda la documentación radicada es sometida a una etapa de verificación de elegibilidad, a fin de observar conformidad respecto de la documentación que la UAEAC ha determinado como elegible.

El inspector debe verificar que solicitante ha aportado la siguiente documentación para su análisis:

- a) Directiva de Aeronavegabilidad
- b) Boletín de Servicio

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 4 de 6

- c) Que el Operador Aéreo o TAR que solicita la aceptación del SB, ya posea un Procedimiento aprobado por la UAEAC para este caso en particular que refiere este Boletín en su MGM o MPI (Ver numeral 4.2 “Otras Referencias”, BT No. 004)

Análisis. El inspector, así como los Grupos de la UAEAC involucrados, analizarán la solicitud y confirmarán si los datos entregados por el solicitante son los adecuados y si aplican, determinarán que tipo de información adicional deberá ser solicitada. De ser el caso, el inspector solicitará formalmente la información adicional que considere necesaria.

El inspector efectuará un análisis preliminar del propósito del documento, centrándose en cuestiones relativas a su área técnica específica, deberán considerarse los reglamentos y requisitos aplicables, haciendo énfasis en los más críticos, que se presentan. Estos se discutirán si fuese necesario en reunión con el solicitante.

Aceptación. Una vez sean aclaradas todas las inquietudes técnicas, el inspector procederá a emitir la aceptación en la forma y manera establecida por la UAEAC.


De no encontrarse elegibilidad en la documentación presentada, se devolverá dicha documentación al solicitante finalizando el proceso.

- Fase de Publicación de la Aceptación y Archivo de la Documentación.

Publicación de la Aceptación del Boletín de Servicio: Coordinar con el funcionario asignado al trámite de la publicación en la página WEB de la UAEAC.

Archivo del proyecto: Un archivo para cada proyecto deberá ser establecido y mantenido por la UAEAC en medio digital en “**Bog 7**”. Debe contener solamente los registros asociados con la solicitud. Los registros se definen como documentos que demuestren una decisión o acción tomada por la UAEAC durante la fase de evaluación y Aceptación.

El modelo de carta de aceptación del Boletín de Servicio clasificado como alteración mayor, se encuentra disponible en el Anexo1.

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 5 de 6

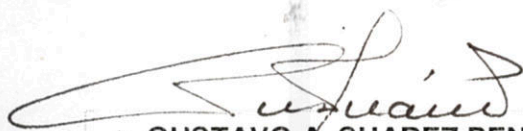
• Fase de Vigilancia AD

Después de incorporada la AD (la cual incluye referencia al SB clasificado como alteración mayor previamente aceptado por la UAEAC) por parte de la empresa aérea, el inspector verificará dentro del programa de vigilancia:

1. Diligenciamiento de la Forma RAC 337. Tener en cuenta que la casilla X no deberá ser diligenciada para el caso descrito en este BT. Remitir copia de la Forma RAC 337 debidamente diligenciada, al PMI asignado, con el fin de ser archivada en Material Aeronáutico.
2. Log Book de la aeronave. En concordancia con lo establecido en los RAC Parte 4ª, Apéndice "B", Capítulo I, "Registros de Inspección, Reparaciones y Alteraciones.
3. Orden de Ingeniería diligenciada con el paso a paso de cumplimiento
4. Que se haya seguido el procedimiento del MGM o del MPI aplicable para el caso específico descrito en este BT y que el procedimiento del Operador o del Taller que ejecuta la AD, deberá estar en conformidad con los lineamientos generales establecidos en este BT en el numeral 4.2 "Otras Referencias".

7. REPORTE

A partir de su publicación el inspector de seguridad aérea deberá leerlo en su totalidad e iniciar su aplicación. Cualquier comentario o sugerencia de cambio concerniente a este boletín deberá dirigirse a la Jefatura del Grupo Técnico. El material cubierto en este boletín será incorporado posteriormente en las guías aplicables, una vez se culmine su revisión total.



GUSTAVO A. SUAREZ PENAGOS

Director de Estándares de Vuelo

Preparado por:


Ing. Jairo Sora Torres- Inspector de Seguridad Aérea – Grupo Técnico 
 Ing. Edgar Cadena – Jefe Grupo Técnico 

Revisado por:

Ing. Fray E. Herreño- Jefe Grupo Inspección de Aeronavegabilidad 

Ruta electrónica: sgc ntcgp1000/solución/documentación

Clave: GDIR-3.0-12-25
 Versión: 01
 Fecha: 01/09/2014

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	BOLETIN TÉCNICO N° 010		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BOLETINES DE SERVICIO REFERENCIADOS EN DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD		
Principio de Procedencia 5102-069	Versión: 01	Fecha: 04/05/2015	Pág: 6 de 6

ANEXO 1. Modelo Carta de Aceptación

5102-109.1X – 201XXXXXXX
 Bogotá, XX de XXXXX de 201X

Señor:
XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
 Cargo
 Compañía
 Dirección
 Ciudad

Asunto: Aceptación Service Boletín No. xxxx

Cordial Saludo,

Nos permitimos informarle de una vez evaluada la documentación de solicitud de aceptación del Boletín de Servicio No. xxxx, clasificado como Alteración Mayor, y relacionado en la Directiva de Aeronavegabilidad No. xxx, emitida por la autoridad aeronáutica xxxx, se emite concepto favorable a la misma y se procede a la publicación de la aceptación del Boletín de Servicio mencionado en la página WEB de la UAEAC.

Numero	Descripción	Autoridad aeronáutica Civil (AAC) del Estado de diseño / Organización delegada	Fecha de emisión

Nota: La aceptación del Boletín de Servicio se volverá de uso común para cualquier operador a quien le aplique el mismo.

Cordialmente,

INSPECTOR DE SEGURIDAD AEREA

Copia
 Revisado por:
 Ruta electrónica...